



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 723-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 235199

San Marcos, 26 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 002-2023-CONSORCIO SAN ANDRES/DGP/RC; CARTA N° 003-2023-JENA/MDSM; INFORME N° 161-2023-MDSM/SGC; INFORME LEGAL N° 244-2023-MDSM-OGJA; INFORME N° 397-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO., sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2503169, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 541-2022/GM/MDSM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2503169, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,272,549.77 (dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 25 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN ANDRES, por el monto de S/ 2,014,457.77 (dos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 723-2023-MDSM/GDUR/G

millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 17 de mayo del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, de fecha 28 de noviembre del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 541-2022/GM/MDSM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano (Presidente - SGEIP), Ing. Raúl Carlos Lopez Perez (Miembro - SGEIP), Ing. Victor Manuel Flores Robles (Miembro - ACOP) e Ing. Asencio Joe Tolentino Campomanes (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra;

Que, mediante **CARTA Nº 002-2023-CONSORCIO SAN ANDRES/DGP/RC**, de fecha 17 de febrero del 2023, el Sr. Dantana Garay Palacios, representante legal del CONSORCIO SAN ANDRES (contratista), presenta al Supervisor de Obra la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su revisión y trámites correspondientes;

Que, mediante **CARTA Nº 003-2023-JENA/MDSM**, de fecha 25 de abril del 2023, el Supervisor Sr. Jhon Edwin Nivin Aguedo, remite a la Entidad su informe de revisión y conformidad de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", que fue elaborada por el contratista, adjuntando el informe final elaborado por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Asencio Joe Tolentino Campomanes, quien recomienda la aprobación de la liquidación; para los trámites correspondientes;

Que, mediante **INFORME Nº 155-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 20 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados al CONSORCIO SAN ANDRES en las valorizaciones del presupuesto principal y de la prestación adicional de obra Nº 01 de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para poder continuar con la revisión de la liquidación de contrato de la obra;

Que, mediante **INFORME Nº 01328-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 23 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados al CONSORCIO SAN ANDRES en las valorizaciones del presupuesto principal y de la prestación adicional de obra Nº 01 de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**";

Que, mediante **INFORME Nº 161-2023-MDSM/SGC**, de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,981,204.19 a favor de la empresa DOMRRY D & D S.A.C., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME Nº 214-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 13 de julio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de la obra;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 723-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 1914-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 244-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 17 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica Dr. Henry Emilio Diaz Rodriguez, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en el cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, mediante **INFORME N° 397-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su informe de revisión y evaluación a la liquidación de contrato de Adjudicación Simplificada N° 021-2022-MDSM/CS-1 de la obra: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Asencio Joe Tolentino Campomanes, Reg. CIP. N° 56830. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de obras, el mismo que se indica en el numeral 7 del capítulo IV de su informe, el siguiente:

“(…)”

7. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO (…)

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 1,707,167.60	S/ 2,014,457.77		
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		S/ 81,096.04	S/ 95,693.33		
ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 52,915.04	S/ 62,439.75		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 1,678,986.60	S/ 1,981,204.19		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 170,716.76	S/ 201,445.78		
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 170,716.76	S/ 201,445.78		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,678,986.60	S/ 1,981,204.19	S/ 114,582.48	S/ 135,207.33
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 1,562,518.09	S/ 1,843,771.35	S/ 107,454.81	S/ 126,796.68
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 172,887.43	S/ 204,007.17	S/ 15,386.98	S/ 18,156.64
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 298,230.69	S/ 351,912.21	S/ 28,372.89	S/ 33,480.01
3	VALORIZACION N° 03 Jul-22	S/ 326,970.72	S/ 385,825.45	S/ 25,627.37	S/ 30,240.30
4	VALORIZACION N° 04 Ago-22	S/ 480,854.46	S/ 567,408.26	S/ 21,739.27	S/ 25,652.34
5	VALORIZACION N° 05 Set-22	S/ 283,574.79	S/ 334,618.25	S/ 16,328.30	S/ 19,267.39
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 63,553.47	S/ 74,993.09	S/ 2,153.66	S/ 2,541.32
1	VALORIZACION N° 01 May-22	S/ 18,917.44	S/ 22,322.58	S/ 397.27	S/ 468.78
2	VALORIZACION N° 02 Jun-22	S/ 12,819.90	S/ 15,127.48	S/ 410.24	S/ 484.08
3	VALORIZACION N° 03 Jul-22	S/ 12,819.90	S/ 15,127.48	S/ 499.98	S/ 589.98
4	VALORIZACION N° 04 Ago-22	S/ 12,819.90	S/ 15,127.48	S/ 564.08	S/ 665.61
5	VALORIZACION N° 05 Set-22	S/ 6,176.33	S/ 7,288.07	S/ 282.09	S/ 332.87
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL N° 01		S/ 52,915.04	S/ 62,439.75	S/ 4,974.01	S/ 5,869.33
1	VALORIZACION N° 01 Nov-22	S/ 52,915.04	S/ 62,439.75	S/ 4,974.01	S/ 5,869.33
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 302,217.59		S/ 20,624.85	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 723-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 1,981,204.19	S/ 1,981,204.19	S/ 135,207.33	S/ 135,207.33
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
	S/ 114,582.48		S/ 135,207.33	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 114,582.48		S/ 135,207.33	
PENALIDADES DE EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
	S/ -		S/ -	
PENALIDAD	S/ -		S/ -	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 1,793,569.08	S/ 2,116,411.50	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 322,842.43		
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 2,116,411.50	S/ 2,116,411.50	
			VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
	S/ 170,716.76		S/ 201,445.78	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 170,716.76		S/ 201,445.78	

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el contrato de Adjudicación Simplificada N° 021-2022-MDSM/CS-1. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra. APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión 2503169, de acuerdo a los detalles siguientes:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/. 2,116,411.50 (Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Once con 50/100 soles) Inc. IGV
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 135,207.33 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Siete Con 33/100 Soles) Inc. IGV.
- ✓ La devolución por concepto de RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 201,445.78 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 78/100 Soles) Inc IGV.

Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, RESJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada con un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y trámites de pago por Reajuste de precios.

VIII. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento."

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra elaborada por el Contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 723-2023-MDSM/GDUR/G

conforme, ajustándose dicho proceso a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de contrato de obra;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2503169, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de S/ 2,116,411.50 (dos millones ciento dieciséis mil cuatrocientos once con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato principal a favor del CONSORCIO SAN ANDRES, por el monto de S/ 201,445.78 (doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 78/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite para el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del contrato principal a favor del CONSORCIO SAN ANDRES, por el monto total de S/ 135,207.33 (ciento treinta y cinco mil doscientos siete con 33/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, es responsable de la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra; consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación en todos sus extremos, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y al Contratista, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORDÓN VILAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 235199

Municipalidad Distrital de San Marcos

